



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 003729

LA PLATA, 30 SEP 2022

**VISTO** el expediente nº 4061-1163830/21 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "OBRA NUEVA DE JI Nº 974" y cuya contratista es la firma RODRIGO ALBA.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Alcance Nº05 del expediente nº 4061-1163830/21 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública Nº6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 3 a 4 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$5.549.052,92 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 92/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 8,22% de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Ampliación de la Obra Nº1 "OBRA NUEVA DE JI Nº 974", cuya contratista es la firma RODRIGO ALBA, que se tramita por Alcance Nº05 del expediente nº 4061-1163830/21 por \$5.549.052,92 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 92/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 8,22% de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$73.029.309,41- (SETENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 41/100).-

3217

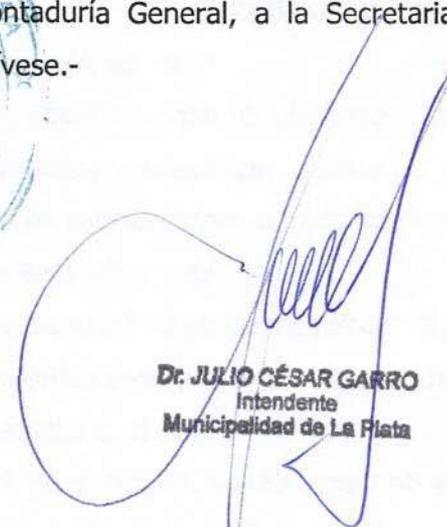
**ARTICULO 2º:** Con una ampliación de plazo de obra de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-



**Cr. MARTÍN FERRER**  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



**Dr. JULIO CÉSAR GARRO**  
Intendente  
Municipalidad de La Plata